

---

# CONOZCAN SUS DERECHOS: ESTUDIANTES y DISCIPLINA ESCOLAR

---



**ACLU**

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION

Rhode Island

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ASPECTOS BÁSICOS</b>	<b>4</b>
<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>6</b>
<b>REGISTROS, DROGAS, ALCOHOL</b>	<b>9</b>
<b>OFICIALES DE LA POLICÍA</b>	<b>12</b>
<b>PRIVACIDA</b>	<b>13</b>
<b>LOS PADRES, TUTORES LEGALES</b>	<b>14</b>

# INTRODUCCIÓN

---

Este cuadernillo responde algunas preguntas frecuentes acerca de las políticas sobre disciplina de las escuelas. La información se aplica específicamente a los estudiantes de jardín de infantes a duodécimo grado que asisten a las escuelas públicas de Rhode Island. Tengan en cuenta que las políticas de los distritos relacionadas con estos temas pueden variar; generalmente, pueden encontrar más información sobre una política específica en el manual para estudiantes de la escuela.

Cuando se encuentran en la escuela, tienen la obligación de obedecer las reglas escritas de esta. Cuando un estudiante no cumple con las reglas o políticas de la escuela, las consecuencias pueden variar de una advertencia a una suspensión a largo plazo. No obstante, hay límites para las conductas que la escuela puede regular y para los castigos que puede imponer. Las reglas deben ser razonables y tener una relación lógica con los intereses legítimos de la escuela. También deben respetar sus derechos constitucionales, incluidos el derecho a la libertad de expresión y el derecho a un debido proceso.

Importante: Para los fines de este volante, "en la escuela" puede tener muchos significados. Según el distrito escolar y la conducta de la que se trate, puede aludir a actividades en el predio de la escuela, en un autobús escolar, en un evento o actividad escolar (aun si no se lleva a cabo en las instalaciones de la escuela) e incluso en una parada "oficial" del autobús escolar. Muchos manuales para estudiantes incluyen su definición de "en el predio de la escuela", pero no todos.

# ASPECTOS BÁSICOS

---

## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA POLÍTICA SOBRE DISCIPLINA DE MI ESCUELA?

Generalmente, las políticas sobre disciplina se explican en el manual para estudiantes que las escuelas deben entregar a cada estudiante al principio del año lectivo. Muchos manuales para estudiantes también se encuentran disponibles en línea. Todos los distritos escolares también deben tener un código de disciplina escrito, de modo que si no pueden encontrarlo, soliciten una copia.

## ¿POR CUÁLES MOTIVOS PUEDE DISCIPLINARME LA ESCUELA?

El objetivo de las reglas escolares es crear un entorno de aprendizaje seguro y eficaz para todos los estudiantes. De conformidad con las leyes de Rhode Island, pueden ser disciplinados por varios motivos. Las infracciones pueden relacionarse con la alteración del entorno de aprendizaje o con la falta de cumplimiento de las leyes en sí mismas (como agresión, robo o posesión de alcohol, drogas ilegales o armas).

## ¿EXISTEN RESTRICCIONES PARA LAS MEDIDAS QUE LA ESCUELA PUEDE TOMAR PARA DISCIPLINARME?

En general, las escuelas pueden disciplinarlos por actividades que sucedan en la escuela o que afecten directamente las actividades escolares. En los últimos años, cada vez más casos judiciales han tratado el tema de hasta qué punto las escuelas pueden castigar a los estudiantes por conductas que se produzcan fuera del campus y que puedan tener un efecto en el entorno escolar. Existen ciertos tipos de disciplina, como el castigo corporal (el uso de medidas disciplinarias físicas como azotar, golpear o pegar con una paleta), que son ilegales en Rhode Island.

## NO SOY CIUDADANO ESTADOUNIDENSE. ¿TENGO LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS OTROS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA?

Sí. En virtud de las leyes, tienen derecho a estar inscritos en la escuela pública local independientemente de su condición de inmigración y tienen los mismos derechos que los otros estudiantes de la escuela. Por este motivo, no pueden ser suspendidos ni castigados de otro modo debido a su condición de inmigración únicamente. De hecho, la escuela no puede solicitar sus tarjetas de residencia, números de seguro social ni ninguna otra prueba de ciudadanía para que puedan asistir a la escuela pública local.

## ¿EXISTEN REGLAS DIFERENTES PARA LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES?

Todos deben seguir las mismas reglas en la escuela, pero, a veces, los estudiantes con discapacidades tienen derechos adicionales cuando se trata de la disciplina escolar. Las autoridades de la escuela deben llevar a cabo una "determinación de manifestación" si un niño con una discapacidad se enfrenta a más de diez días de suspensión de la escuela en un año lectivo. Esto significa que se debe determinar si la conducta del estudiante se relacionó de alguna manera con su discapacidad o si fue el resultado de la falta de implementación del Individual Education Plan (IEP, Plan de Educación Individual) del estudiante por parte de la escuela. Los resultados de esta determinación pueden afectar el castigo que se le pueda imponer al estudiante.

## ¿PUEDO SER CASTIGADO POR EJERCER MI DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN?

Los estudiantes conservan el derecho a la libertad de expresión en el entorno de las escuelas públicas, pero eso no implica que puedan decir lo que quieran cuando quieran. Por ejemplo, pueden ser disciplinados por violar una política sobre acoso escolar que prohíba que los estudiantes amenacen o acosen repetidamente a otros estudiantes, a pesar de que sean "solo palabras". Por otro lado, es probable que una política sobre acoso escolar que los castigue por provocar "daño emocional" a otro estudiante, un estándar muy poco preciso y que puede tener varias interpretaciones, no respete sus derechos a la libertad de expresión. Tienen derecho a expresar sus opiniones políticas mediante insignias y camisetas, pero la Corte Suprema aprobó que se disciplinara a un estudiante que dio un discurso obsceno en el auditorio de una escuela. En síntesis, muchas de estas cuestiones se evalúan de manera individual y es posible que no tengan respuestas simples. Por supuesto que hay muchas más limitaciones si las escuelas tratan de disciplinarlos por comentarios que hagan fuera del entorno escolar, como Facebook u otra red social. Si creen que la escuela no respetó su derecho a la libertad de expresión porque fueron castigados por algo que dijeron, deben comunicarse con la American Civil Liberties Union (ACLU, Unión Americana de Libertades Civiles) o con un abogado.

# SUSPENSIÓN

---

## RECIBÍ UNA SUSPENSIÓN. ¿PUEDO SER SUSPENDIDO FUERA DE LA ESCUELA?

No. Las leyes de Rhode Island prohíben que las escuelas suspendan a los estudiantes fuera de la escuela, a menos que el estudiante constituya una amenaza para los estudiantes, maestros o administradores o haya impedido o interferido la posibilidad de aprender en repetidas ocasiones y no haya respondido a otras medidas correctivas.

## SI LA ESCUELA QUIERE SUSPENDERME, ¿HABRÁ UNA AUDIENCIA PRIMERO?

En 1974, la Corte Suprema de los Estados Unidos ordenó que a los estudiantes se les garanticen ciertos derechos a un "debido proceso" cuando se enfrentan a una suspensión de la escuela, aunque sean períodos breves. Si la suspensión es de diez días o menos, la escuela debe, como mínimo, informarles acerca de la regla que los acusan de romper, brindar una explicación de las pruebas que tienen en su contra, si lo solicitan, y ofrecerles la oportunidad de contar su versión de los hechos. Se les deben otorgar estos derechos mínimos, excepto en circunstancias de emergencia muy limitadas.

Esta decisión de la Corte Suprema también ordenó que se siguieran procedimientos más detallados para las suspensiones de más largo plazo. En Rhode Island, les deben brindar la posibilidad de tener una audiencia formal antes de una suspensión de la escuela que dure más de diez días. La escuela debe darles aviso razonable de la hora y el lugar de la audiencia a fin de que tengan la oportunidad de prepararse. Pueden contar con la representación de un abogado u otro defensor en la audiencia, pero deben contratar a esa persona por cuenta propia. En la audiencia, tienen derecho a llamar testigos e interrogarlos y a presentar su versión de los hechos. La escuela tiene la obligación de brindarles una transcripción del proceso y una copia escrita de su decisión final. Si no están conformes con la decisión, tienen la posibilidad de apelarla. El manual para estudiantes debería describir el procedimiento para apelar una suspensión.

Generalmente, las escuelas no tienen que brindar la posibilidad de una audiencia formal ni informal para castigos menores, como un castigo después de clases.

## RECIBÍ UNA SUSPENSIÓN. ¿LA ESCUELA PUEDE PROHIBIR QUE ASISTA A MI GRADUACIÓN O QUE PARTICIPE EN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO ESCOLAR?

Dentro de lo razonable, la escuela tiene derecho a usar la exclusión de actividades o eventos fuera del horario escolar, como juegos atléticos, clubes académicos, excursiones escolares, el baile de graduación o la ceremonia de graduación como medida disciplinaria. No obstante, no pueden retener sus diplomas y el castigo no puede ser excesivo en relación con la infracción.

## ¿LA ESCUELA PUEDE TRANSFERIRME A UNA ESCUELA DISCIPLINARIA ALTERNATIVA?

Sí. Las leyes de Rhode Island permiten que cualquier estudiante que cometa infracciones disciplinarias graves (generalmente, que incluyan violencia o llevar armas a la escuela) sea ubicado en un programa de educación alternativa.

## ¿PUEDO SER SUSPENDIDO POR TENER MUCHAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS?

Las leyes de Rhode Island prohíben que las escuelas los suspendan debido a inasistencias o tardanzas injustificadas únicamente. No obstante, después de muchas inasistencias, es posible que se los considere ausentes sin permiso y que los deriven a un tribunal de ausentismo escolar local. La ACLU cuenta con un volante en el que se describen sus derechos si los derivan a un tribunal de ausentismo escolar; se recomienda que tanto ustedes como sus padres lo consulten antes de renunciar a sus derechos aceptando participar en el tribunal.

## ¿QUÉ SUCEDE CON MI DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN SI RECIBO UNA SUSPENSIÓN DURANTE UN PERÍODO EXTENSO?

Tienen derecho a recibir educación incluso en esas circunstancias. Los distritos escolares de Rhode Island tienen la obligación de adoptar un plan de educación continua para todos los estudiantes que sean suspendidos de la escuela durante diez días o más.

## ¿PUEDO SER EXPULSADO PERMANENTEMENTE DE LA ESCUELA?

No. De conformidad con las leyes de Rhode Island, las escuelas no tienen derecho a expulsar formalmente a un estudiante. Si bien, como se mencionó más arriba, en algunas circunstancias pueden ser expulsados de un entorno escolar en particular, el distrito escolar tiene la responsabilidad constante de brindarles educación en un entorno alternativo.

## ¿LA ESCUELA DEBE INFORMAR A MIS PADRES O TUTORES QUE RECIBÍ UNA SUSPENSIÓN?

Si son menores de 18 años y reciben una suspensión, la escuela tiene la obligación de informar a sus padres o tutores acerca del castigo y el motivo del mismo. A fin de comunicarse con las familias cuyo idioma principal no es el inglés, este aviso debe realizarse en el idioma principal de sus padres o tutores.

# **REGISTROS, DROGAS, ALCOHOL, ARMAS**

---

## ¿CUÁNDO PUEDEN REGISTRARME LAS AUTORIDADES ESCOLARES O LA POLICÍA EN LA ESCUELA?

A fin de registrarlos o registrar su propiedad, incluidos su mochila o bolso, las autoridades escolares deben tener "sospechas razonables" de que rompieron una regla de la escuela o una ley. Si las autoridades escolares piden registrarlos a ustedes o sus pertenencias, tienen derecho a decir que no. No obstante, nunca deben resistirse físicamente, incluso si piensan que es ilegal. Si aceptan de manera voluntaria aun sin sospechas razonables, las pruebas que se encuentren podrían ser usadas en su contra en procesos disciplinarios o penales. A la hora de registrarlos, la policía tiene menos libertad que las autoridades escolares. Generalmente, la policía necesita "causa probable" o una orden judicial para poder registrarlos a ustedes o registrar sus pertenencias. No obstante, si la policía considera que la situación es una emergencia, es posible que puedan registrarlos sin una orden judicial.

## ¿LAS AUTORIDADES ESCOLARES PUEDEN REGISTRAR MI CASILLERO SIN MI CONSENTIMIENTO?

Debido a que, en general, las autoridades escolares consideran que los casilleros son propiedad de la escuela, no está claro si necesitan "sospecha razonable" para registrar los casilleros, en especial si les informaron con anticipación acerca de la política de la escuela y les permiten estar presentes durante el registro. No obstante, los registros en la escuela no pueden realizarse de manera arbitraria o discriminatoria.

## ¿LA ESCUELA PUEDE LLEVAR PERROS DETECTORES DE DROGAS?

En el transcurso de los años, algunas escuelas han colaborado con departamentos de policía locales para llevar perros detectores de drogas a la escuela. La ACLU se opone firmemente a esta práctica por varios motivos (no son eficaces y no pertenecen a un entorno escolar, entre otras cosas). No obstante, en general, los tribunales han permitido esta práctica en la medida en que los perros se usen para registrar la propiedad de la escuela, como los casilleros. Sin embargo, si la policía utilizara perros detectores de drogas para registrarlos a ustedes o registrar sus pertenencias, esto probablemente se consideraría una violación de su derecho a la privacidad.

## PERO, ¿QUÉ ES "SOSPECHA RAZONABLE"?

Lamentablemente, no existe una definición clara de "sospecha razonable". No obstante, podemos decir que la "sospecha razonable" se debe basar en hechos y no meramente en rumores, corazonadas ni curiosidad. "Causa probable", otro término muy difícil de definir, es un estándar más elevado que "sospecha razonable".

## ¿LA ESCUELA PUEDE REALIZAR ANÁLISIS DE ORINA PARA DETECTAR DROGAS O USAR UN ALCOHOLÍMETRO?

Depende. En el 2002, la Corte Suprema dictaminó que las escuelas pueden requerir que los estudiantes que participan en actividades fuera del horario escolar se sometan a pruebas de detección de drogas. La decisión se enfrentó a mucha oposición y, según nuestra información, los distritos de escuelas públicas de Rhode Island han evitado la práctica. No obstante, varios distritos escolares han comenzado a utilizar alcoholímetros para los estudiantes que asisten a los bailes de la escuela o a actividades externas similares. Si bien esta práctica, al igual que las pruebas de detección de drogas, probablemente no sea ilegal si se limita a estas situaciones, la escuela debe utilizar los alcoholímetros de manera justa y no discriminatoria. Si fueran utilizados por oficiales de la policía o junto con ellos, surgirían preguntas legales adicionales. En cualquier caso, las pruebas de detección de drogas o alcohol fuera de las actividades voluntarias fuera del horario escolar constituirían, casi con seguridad, una violación de sus derechos. Si creen que han sido señalados injustamente o si creen que una prueba de detección de drogas o alcohol se realizó incorrectamente, comuníquense con la ACLU o un abogado.

## ¿LAS ESCUELAS PUEDEN IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE "TOLERANCIA CERO" PARA LAS DROGAS Y LAS ARMAS?

Durante muchos años, muchas escuelas implementaron políticas de "tolerancia cero" que tenían como consecuencia suspensiones automáticas durante períodos determinados por violar las políticas sobre alcohol, drogas y armas de la escuela. No obstante, este proceso igual para todos que no tenía en cuenta las circunstancias individuales inquietaba a muchas personas. Además, no hay pruebas de que las políticas de "tolerancia cero" hagan que las escuelas sean más seguras o mejoren la conducta de los estudiantes. En 2006, la legislatura estatal aprobó una ley que prohíbe las sanciones obligatorias de "tolerancia cero"; en su lugar, exige que cada caso se analice individualmente.

## ¿LAS PROHIBICIONES DE ARMAS Y DROGAS PUEDEN INCLUIR COSAS INOCENTES COMO CUCHILLOS DE PLÁSTICO O DAR A UN AMIGO UN CAMELO PARA LA TOS?

En Rhode Island, la ACLU disputó con éxito varias políticas escolares antidrogas y antiarmas demasiado generales. En 1999, por ejemplo, la ACLU anuló una suspensión de diez días de dos estudiantes de primer grado que habían llevado una pistola de rayos de juguete a la escuela. En otro caso, el Commissioner of Education (Comisionado de Educación) anuló la suspensión de un niño que trajo un cuchillo de plástico a la escuela para el almuerzo. La ACLU también considera que las políticas que prohíben la posesión no autorizada de aspirinas, antiácidos u otros medicamentos de venta libre por parte de los estudiantes son problemáticas. Si creen que fueron disciplinados de manera injusta en virtud de esta política, comuníquense con la ACLU o con un abogado privado.

# **POLICÍAS ASIGNADOS A LA ESCUELA Y OFICIALES DE LA POLICÍA**

---

¿EL POLICÍA ASIGNADO A LA ESCUELA ES LO MISMO QUE UN OFICIAL DE LA POLICÍA?

En general, los policías asignados a la escuela (SRO, School Resource Officer) son oficiales de la policía que trabajan a medio tiempo o tiempo completo en una escuela. No obstante, sus deberes y autoridad varían mucho de un distrito escolar a otro, e incluso de una escuela a otra. Además de tener un papel de seguridad, los SRO pueden dar charlas a los niños en clase, supervisar la cafetería a la hora del almuerzo o el salón de estudio y realizar otras tareas que les asigne el director. Debido a que, generalmente, trabajan directamente para el Departamento de Policía, no el sistema escolar, y pueden ejercer poderes conferidos a la policía, la ACLU considera que, a la hora de determinar su autoridad para registrar o interrogar estudiantes, los SRO deberían ser tratados legalmente como oficiales de la policía, no como autoridades escolares.

¿TENGO QUE RESPONDER SI UNA AUTORIDAD ESCOLAR O UN OFICIAL DE LA POLICÍA ME HACEN PREGUNTAS ACERCA DE UNA ACTIVIDAD DELICTIVA?

Primero, deben recordar que cualquier cosa que les digan a las autoridades escolares puede ser compartida con la policía y utilizada en procesos penales en su contra. Si una autoridad de la escuela los interroga acerca de cualquier tema que podría también ser un delito, tienen derecho a solicitar que se llame a sus padres o tutores. Aun si la autoridad escolar se molesta por el retraso, díganle amablemente que quisieran contar con el asesoramiento de un adulto en el que confíen antes de seguir la conversación. A diferencia de la policía, las autoridades escolares no tienen la obligación de leerles los "Derechos Miranda" si los interrogan acerca de posibles actividades delictivas. Si son estudiantes del octavo grado o un grado inferior, las leyes de Rhode Island exigen que el director de la escuela obtenga consentimiento oral de sus padres o tutores antes de que los encargados del cumplimiento de la ley los puedan interrogar. Si, después de una hora, la administración de la escuela no puede comunicarse con sus padres o tutores, de conformidad con las leyes, pueden elegir a una autoridad escolar para que se encuentre presente mientras los interrogan. Pero, aun si alguien se encuentra presente, no tienen la obligación de responder ninguna pregunta de la policía. Si son estudiantes de noveno grado o un grado superior y menores de 18 años, tienen derecho a solicitar que su padre o madre, tutor u otro familiar adulto estén presentes cuando los interroga la policía. Si, después de una hora, la administración de la escuela no puede comunicarse con el adulto que ustedes quieran, o si el adulto no puede estar presente, tienen derecho a elegir a una autoridad escolar para que se encuentre presente durante la interrogación.

# PRIVACIDA

---

## ¿PUEDO SOLICITAR QUE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SE ELIMINEN DE MI REGISTRO PERMANENTE?

Todos los estudiantes tienen un registro que puede incluir calificaciones, evaluaciones de los maestros, expedientes médicos, informes de disciplina, registros de asistencia, informes de conducta y resultados de evaluaciones estandarizadas. Una ley federal, llamada la Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA, Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar) les otorga a ustedes (si son mayores de 18 años) o a sus padres acceso a estos registros. Rhode Island tiene un estatuto similar. Tienen derecho a solicitar cambios en sus registros o que se eliminen los registros si no son precisos, si son confusos o si no respetan su privacidad. Esto incluye el derecho a solicitar que cualquier componente disciplinario inadecuado de su expediente sea eliminado. Deben realizar esta solicitud por escrito y conservar una copia para ustedes. Aun si no se modifican los expedientes como lo solicitaron, las leyes exigen que la escuela les permita adjuntar una declaración por escrito en la que comenten las partes disputadas de su registro.

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A MIS REGISTROS DE ESTUDIANTE?

Según su edad, ustedes o sus padres (o tutores) tienen derecho a acceder a sus registros de estudiante. Las escuelas deben permitir el acceso dentro de los diez días posteriores a la solicitud, y pueden cobrar hasta 15 centavos por página para hacer una fotocopia de los registros. En general, sus registros son privados y las escuelas deben obtener permiso de sus padres o tutores si quieren compartirlos con cualquier persona fuera del distrito escolar. No obstante, la FERPA incluye varias excepciones a este requisito. Por ejemplo, la escuela no necesita obtener su consentimiento para compartir sus registros con otras autoridades escolares relevantes, con otro sistema escolar o universidad en los que planeen inscribirse o con las agencias encargadas del cumplimiento de la ley en ciertas circunstancias limitadas.

## **PARA LOS PADRES Y TUTORES LEGALES**

### **¿QUÉ DEBO HACER SI MI HIJO RECIBIÓ MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y YO NO ESTOY DE ACUERDO?**

Existen varios motivos por los cuales los padres pueden no estar de acuerdo con las medidas disciplinarias que reciba su hijo. Pueden pensar que su hijo es inocente, que no se respetaron sus derechos a un debido proceso, que el castigo es injusto o inadecuado, que la regla de la escuela en cuestión es inconstitucional o que su hijo fue señalado injustamente para recibir las medidas disciplinarias. Tienen derecho a apelar las medidas disciplinarias con las que no estén de acuerdo; el manual para estudiantes de su hijo debe describir el procedimiento para hacerlo. Si deciden presentar una apelación, existen algunos pasos inmediatos que deben seguir. Primero, deben recopilar toda la información relevante relacionada con la situación de su hijo, incluida la versión de los hechos de su hijo y la versión de la escuela. También deben tomar notas detalladas de todas las reuniones o conversaciones con los administradores de la escuela, conservar copias de las cartas o los correos electrónicos intercambiados con la escuela, documentar una línea de tiempo de los eventos y obtener una copia de la regla que se acusa a su hijo de romper, las pruebas en su contra y los procedimientos para presentar la apelación.

### **SI MI HIJO RECIBE UNA SUSPENSIÓN, ¿QUÉ PUEDO HACER PARA QUE ESTÉ AL DÍA CON LAS TAREAS DE LA ESCUELA?**

Si es una suspensión a corto plazo, deben asegurarse de comunicarse con la administración de la escuela y con los maestros de su hijo para obtener las tareas y evaluaciones que debe recuperar su hijo a fin de no retrasarse. Si su hijo recibe una suspensión a largo plazo, la escuela tiene la responsabilidad de hacer arreglos para que su hijo continúe recibiendo educación fuera del salón de clases; esto puede incluir una escuela alternativa o un programa basado en la comunidad.

### **¿DEBO CONTRATAR UN ABOGADO PARA MI HIJO?**

Es difícil establecer si se debe consultar a un abogado sin conocer los detalles de cada caso en particular. No obstante, como regla general, si hay motivos para creer que está involucrada la policía o que se puede llegar a involucrar en una cuestión de disciplina escolar, deberían comunicarse con un abogado tan pronto como sea posible. Un abogado puede ayudar a proteger los derechos de su hijo y será la persona con más conocimiento para elaborar una estrategia legal para la situación. Si deciden contratar a un abogado para una audiencia por una suspensión, deben hacerlo por cuenta propia. Los defensores, como consejeros, psicólogos, educadores jubilados y organizaciones que brindan apoyo a los padres, son otro recurso con el que pueden conversar acerca de los derechos de su hijo.

La información incluida en este volante no debe considerarse asesoramiento legal. Si tienen preguntas adicionales o creen que sus derechos no han sido respetados, comuníquense con la ACLU de Rhode Island.

MARZO DE 2018



ACLU of Rhode Island  
128 Dorrance Street, Suite 400  
Providence, RI 02903  
(401) 831-7171  
[www.riaclu.org](http://www.riaclu.org)  
[info@riaclu.org](mailto:info@riaclu.org)